

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2568/21

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local que se detalla a continuación, se convoca por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente:

Objeto:	Servicio público de camping municipal Navagredos.
Forma de gestión actual:	Gestión indirecta mediante contrato administrativo de gestión de servicio público.
Motivo:	Expediente seguido para la contratación quedó desierto. Fomentar la actividad económica. No perder a los clientes fijos del camping que en caso de cierre se irían a otro camping y posiblemente no volviesen a Navagredos camping.

Se establece la forma de gestión: gestión directa: gestión por la propia entidad

Habiendo sido publicada la aprobación inicial tanto en el BOP, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No habiendo recibido alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se adoptó por unanimidad de los presentes en acuerdo plenario lo siguiente:

Primero. Aprobar definitivamente, con las variaciones indicadas, la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado.

Segundo. Acordar que el referido servicio público se prestará de la siguiente forma:

Gestión directa: gestión por la propia entidad.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Cuarto. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Navarredonda de Gredos, 15 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.